



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0855

RESOLUCIÓN C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2012054)

PARANÁ, 20 MAR 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Asociación A.P.E.I.P.E.R. y Los Sueños no se leen...Dislexia Entre Ríos, junto con la comunidad de la Escuela Primaria Sarmiento, solicitan el reconocimiento del Proyecto "*Dislexia una forma diferente de leer*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el proyecto se inicia ante la necesidad de incluir la formación en profesionales de la educación para la detección temprana con niños con dislexia y la capacitación en el uso de herramientas pedagógicas adecuadas para dar respuestas a las necesidades educativas especiales derivadas de este trastorno.

Que su objetivo general es el de promover espacios de interacción y transferencia de conocimientos que permitan a los actores involucrados (padres y educadores) repensar los estilos de intervención a los efectos de mejorar la calidad de vida de niños con dislexia;

Que la propuesta está destinada a docentes de Educación Inicial, de Educación Primaria de Primer Ciclo, MOI, Acompañantes Pedagógicos y Directivos, contando con una duración de 3 horas reloj presenciales;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que la Dirección de Educación Especial emite informe avalando la propuesta;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

*Carl*

////



# 0855

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2012054)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto “*Dislexia una forma diferente de leer*”, organizado por la Asociación Los Sueños no se leen...Dislexia Entre Ríos y la Asociación A.P.E.I.P.E.R. destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, con un total de tres (3) horas reloj presenciales; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**-DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

**-Interés Educativo: 0,20 Puntos.-**


(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas, Asociación Los Sueños no se leen...Dislexia Entre Ríos (lujan\_35\_08@hotmail.com) y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Inés de Landá  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos